

## **FORMULARIO DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **CONTRATACION DIRECTA N° 12/2025.**

**OBJETO:** Contratación del servicio esencial de gestión integral de transporte de caudales y distribución de cambio (billetes), para cada una de las Estaciones de Peaje de los Tramos I al VIII y X, por un plazo de DOS (2) meses con opción a prórroga por hasta igual término.

**RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.**

**CUIT:** 30-54696987-4

**MAIL:**

**TELÉFONO:**

---

### **ARTÍCULO 1°: PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN.**

La totalidad de la oferta deberá enviarse escaneada al mail [ofertas.cvsa@gmail.com](mailto:ofertas.cvsa@gmail.com)

### **ARTÍCULO 2°: CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN.**

#### **Requisitos Económicos:**

1. Anexo I - Planilla de cotización.

#### **Requisitos Administrativos:**

2. Anexo II - Declaraciones Juradas.
3. Anexo III – Decreto N° 202/17: A los fines de completar el Anexo, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:
  - Anastasia María de los Ángeles ADEM (DNI 18.467.241): Interventora.
  - Javier María ARAUJO (DNI 23.093.169): Gerente de Planificación y Control de Gestión.
  - Javier Omar Mendieta (DNI 20.238.606): Gerente de Administración y Finanzas
  - Micaela Taddei (DNI 26.294.489): Gerente de Compras y Contrataciones
  - Arturo Marcelo CIONCI (DNI 26.211.989): Gerente de Operaciones.
4. Documentación inherente a la capacidad legal.
  - (a) Acta constitutiva, Estatuto o Contrato Social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate; (b) Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal actualizada y debidamente inscripta en el registro correspondiente.

### **ARTÍCULO 3°: FORMA DE COTIZACIÓN.**

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 29 del PBCG.

**Se deberán cotizar todos los renglones.**

**Se deberá cotizar el renglón total, no pudiéndolo hacer de forma parcial.**

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Se entenderá que antes de presentar su cotización, se asegura que la cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia, se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del IVA.

**ARTICULO 4°: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

La notificación de la Orden de Compra al correo electrónico constituido por el oferente producirá el perfeccionamiento del contrato.

**ARTÍCULO 5°: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

La firma adjudicada deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la Orden de Compra.

La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, incluyendo el I.V.A.

**ARTÍCULO 6°: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

El plazo de ejecución del servicio será de DOS (2) meses, contados a partir del 1° de junio de 2025, con opción a prórroga por hasta igual término.

Las actividades de supervisión del contrato serán realizadas por la Gerencia de Operaciones de CVSA, quien intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la ejecución del servicio y verificará el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales.

**ARTÍCULO 7°: SEGUROS.**

La firma adjudicataria deberá mantener durante la vigencia de la contratación a su cargo los seguros que se detallan a continuación:

1. **Póliza de Responsabilidad Civil:** (Razón social de COCONTRATANTE) a partir de ahora "EL SOLICITANTE", se obliga a contratar un seguro de Responsabilidad Civil, el cual deberá cubrir las contingencias que sufran los terceros, tanto en su persona como en cosas de su propiedad, derivados de los daños que puedan producirse con motivo y en ocasión de la ejecución de obras o prestación del servicio por EL SOLICITANTE y/o empresa contratista y/o subcontratista, por una suma no menor a USD 90.000 o su equivalente en pesos.

La póliza deberá incluir como asegurados adicionales a: **CORREDORES VIALES S.A., DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE ECONOMÍA.**

Asimismo, en el mismo contrato deberán incluir las siguientes cláusulas:

a. *"En caso de que un tercero reclame directa o indirectamente por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, CORREDORES VIALES S.A., DIRECCION NACIONAL DE*

VIALIDAD, MINISTERIO DE ECONOMÍA, serán considerados todos ellos como asegurados para la presente póliza”.

b. “En caso de que (cocontratante) ocasione daños a las instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. y/o a su personal, CORREDORES VIALES S.A. será considerado como un tercero para la presente Póliza”

c. “Salvo por las causales previstas en la cláusula de cobranza de premio, la aseguradora se compromete a no modificar ni alterar la presente póliza sin conocimiento de CORREDORES VIALES S.A.”

d. Si el contrato de seguros permitiera el pago del premio mediante un plan de cuotas, la aseguradora deberá emitir un endoso con el siguiente texto: “esta aseguradora se obliga por el presente a dar inmediato aviso en forma fehaciente a (la cocontratante) y a CORREDORES VIALES S.A., en el caso de incumplimiento de la cláusula de cobranzas de premios.

Si se omitiese esta comunicación, esta aseguradora no opondrá la falta de pago ante la ocurrencia de un siniestro bajo estas circunstancias. No obstante, se mantendrá cubierto el riesgo por un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en la que el pago se hubiera hecho exigible.”

e. Se exige cláusula de NO REPETICIÓN Y DE NO ANULACIÓN, COMPAÑÍA DE SEGUROS renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CORREDORES VIALES S.A. (CUIT 30-71580481-2), DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (CUIT 30-54667567-6) Y MINISTERIO DE ECONOMÍA (CUIT 30-68060457-2).

2. **Seguro de Vida Obligatorio:** El adjudicatario deberá asegurar al personal a su cargo, con una cobertura de Seguro de Vida Obligatorio, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto N° 1567 de fecha 20 de noviembre de 1974.

3. **Riesgos del trabajo:** El adjudicatario deberá contratar un seguro sobre los Riesgos del Trabajo y acreditar su existencia antes de iniciar de los servicios, para el personal a su cargo que cumpla funciones en CVSA, en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley.

4. **Póliza de seguros de automotor** con una compañía Aseguradora de primera línea, cuya cobertura será de Responsabilidad Civil- Todo Riesgo.

5. **Póliza de ART** con apertura de nómina, con cláusula de no repetición contra CVSA, y constancia de pago. Mensualmente deberá acreditar constancia de pago.

6. **Póliza o certificado de cobertura vigente, correspondiente al Seguro de robo o destrucción de dinero y valores en tránsito o en tesoro, e infidelidad de empleados.** Deberán incorporar el seguro sobre las remesas atesoradas en las plantas del oferente, ya sea en monedas o billetes, a fin de ser utilizadas para brindar cambio, o aquellas destinadas a ser depositadas en la entidad bancaria asignada por CVSA.

7. **Seguro de Accidentes personales:** Cuando el personal que fuera contratado no se encuentre bajo una relación de dependencia laboral y fuera personal autónomo, monotributista o profesional, deberá presentarse una póliza de seguro de accidentes personales con cobertura para muerte, invalidez total y/o parcial, gastos médicos y de farmacia, con el detalle del personal (nombre, apellido, DNI) que fuera contratado y/o subcontratado y de las actividades que desarrollarán, con las siguientes sumas mínimas:

Gastos médicos y de farmacia: \$ 3.000.000

Muerte, invalidez total y/o parcial: \$ 20.000.000

El ámbito de cobertura deberá ser de “24 horas” los 365 días del año tanto para acontecimientos en el horario de trabajo como in itinere.

El Beneficiario preferente de la póliza será el CORREDORES VIALES S.A., DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y MINISTERIO DE ECONOMIA.

Cuando ocurra un accidente de trabajo, el cocontratante deberá remitir dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido el informe a la Gerencia de Operaciones, junto con la denuncia efectuada ante la A.R.T. o de contar con seguros de accidentes personales la debida presentación ante la compañía aseguradora. Todas las pólizas deberán contemplar las debidas Cláusulas de No Repetición y de No Anulación mencionadas en el seguro de Responsabilidad Civil.

Se exige además en todas las pólizas las cláusulas de no subrogación a favor de las Cías. Y Entes mencionados. CVSA, no se responsabiliza por las roturas, pérdidas, robos y/o hurtos que pudieran sufrir el/los adjudicatarios, en virtud de lo cual debería, en su caso, contar con un seguro debidamente constituido.

La firma adjudicataria deberá realizar todos los trámites correspondientes ante cada siniestro con o sin terceros involucrados.

Se aclara que, en caso de poseer franquicias, las mismas estarán totalmente a cargo del adjudicatario.

Se prohíbe efectuar cobertura por Autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, calificadas y con pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

La firma adjudicataria tendrá a su cargo todos los costos de contratación, primas y gastos derivados de los seguros precedentes, los que se considerarán incluidos en el precio cotizado, a todos los efectos, asumiendo además todos los riesgos derivados no cubiertos por los seguros contratados.

El cumplimiento del pago puntual del costo de los seguros es una condición esencial, siendo la falta de cumplimiento del adjudicatario causal de rescisión culpable de éste, a opción de CVSA.

La firma adjudicataria podrá cambiar la compañía de seguros, informando a CVSA la nueva aseguradora y entregando copia de la nueva póliza.

#### **ARTÍCULO 8º: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.**

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación (número y año de la Orden de Compra). La facturación será mensual. No se reconocerá adicional alguno.

La firma adjudicataria deberá cargar su factura en el portal de proveedores [https://proveedores.cvs.com.ar/PORTAL\\_PROVE\\_CVIA\\_PROD/serMet/com.portalprovecvia.hlogin](https://proveedores.cvs.com.ar/PORTAL_PROVE_CVIA_PROD/serMet/com.portalprovecvia.hlogin)

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los TREINTA (30)

días corridos. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Se deja constancia que la presente contratación no admitirá redeterminación alguna sobre el monto total adjudicado.

#### **ARTÍCULO 9º: INDEMNIDAD.**

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a CORREDORES VIALES S.A. y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

#### **ARTÍCULO 10: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.**

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. La empresa o persona adjudicataria se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20 %) se solicitará la conformidad expresa del cocontratante, todo ello según el PBCG de CORREDORES VIALES S.A.

En el supuesto de que la autoridad competente decida revocar y/o privatizar la concesión a cargo de CVSA, el vínculo contractual entre las partes se extinguirá de pleno derecho, sin que ello genere responsabilidad alguna ni erogaciones económicas de ningún tipo para CVSA por la finalización anticipada de la relación contractual. Asimismo, CVSA no estará involucrada en la decisión sobre la continuidad de dicho vínculo, quedando a criterio del nuevo explotador del tramo la posibilidad de acordar con el proveedor la prolongación del contrato.

#### **ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario/a; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PBCG.

#### **ARTÍCULO 12: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.**

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES

VIALES S.A., en la Av. Pres. Roque Saéñz Peña N° 777, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.

**ARTÍCULO 13: CONFIDENCIALIDAD.**

El adjudicatario se compromete a preservar la confidencialidad de los datos y/o información, propiedad de CORREDORES VIALES S.A., de la que tomare conocimiento por el cumplimiento de la presente contratación y al cumplimiento de la confidencialidad, por parte de sus empleados o terceros subcontratados. Asimismo, se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuvieron acceso o que la otra parte le hubiera entregado, como así también, a que cualquier empleado, asociado, agente o tercero contratado para cualquier servicio, respete la presente cláusula de confidencialidad.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1.- OBJETO.

La presente Contratación Directa por Servicio Esencial tiene por objeto la contratación del servicio de gestión integral de transporte de caudales y distribución de cambio (billetes), para cada una de las Estaciones de Peaje de los Tramos I a VIII y X pertenecientes a CORREDORES

VIALES S.A.

Dichos servicios incluyen recolección de efectivo en TREINTA Y CINCO (35) plazas y provisión de cambio, recuento de valores, atesoramiento y gestión de depósito en la institución bancaria indicada por CORREDORES VIALES S.A., por el término de DOS (2) meses a partir del 1° de junio de 2025 con opción a prórroga de DOS (2) meses más.

Por otro lado, se incluyen los ítems de los servicios a prestar por junio y julio de 2025.

### 2.- DETALLE DE LOS SERVICIOS:

<b>Servicios Regulares - Viajes de Recaudación y Envío de Cambio</b>				
Renglón	Tramo	Descripción	Un.	Cantidad Total
1	I	Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Fernández	Un.	18
2		Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje La Florida	Un.	9
3		Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Molle Yaco	Un.	18
4		Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Cabeza de Buey	Un.	18
5		Cargo Variable por servicio de recaudación Tramo I	%	Sobre recaudación transportada
6	II	Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Junin - RN 188	Un.	18
7		Cargo Variable por servicio de recaudación Tramo II	%	Sobre recaudación transportada
8	III	Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Pte. Gral. Belgrano	Un.	18
9		Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Makalle	Un.	18
10		Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Riachuelo	Un.	18
11		Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Ituzaingo	Un.	9
12		Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Santa Ana	Un.	18
13		Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Colonia Victoria	Un.	9
14		Cargo Variable por servicio de recaudación Tramo III	%	Sobre recaudación transportada
15	IV	Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Larena	Un.	18
16		Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Solis	Un.	18
17		Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Venado Tuerto	Un.	18
18		Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Sampacho	Un.	18
19		Cargo Variable por servicio de recaudación Tramo IV	%	Sobre

				recaudación transportada
20	V	Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Frank	Un.	17
21		Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Devoto	Un.	9
22		Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje San Vicente	Un.	9
23		Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Ceres	Un.	17
24		Cargo Variable por servicio de recaudación Tramo V	%	Sobre recaudación transportada
25	VI	Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Zarate	Un.	17
26		Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Gral. Lagos	Un.	17
27		Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Carcarañá	Un.	17
28		Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje James Craik	Un.	17
29		Cargo Variable por servicio de recaudación Tramo VI	%	Sobre recaudación transportada
30	VII	Viajes de recaudación / envío de cambio Peaje Cañuelas	Un.	17
31		Viajes de recaudación / envío de cambio Peaje Uribelarrea	Un.	17
32		Viajes de recaudación / envío de cambio Peaje Hinojo	Un.	17
33		Viajes de recaudación / envío de cambio Peaje Vasconia	Un.	9
34		Viajes de recaudación / envío de cambio Peaje El Dorado	Un.	9
35		Cargo Variable por servicio de recaudación Tramo VII	%	Sobre recaudación transportada
36	VIII	Viajes de recaudación / envío de cambio Peaje Villa Espil	Un.	18
37		Viajes de recaudación / envío de cambio Peaje Junin RN7	Un.	9
38		Viajes de recaudación / envío de cambio Peaje Vicuña Mackenna	Un.	18
39		Viajes de recaudación / envío de cambio Peaje La Paz	Un.	18
40		Cargo Variable por servicio de recaudación Tramo VIII	%	Sobre recaudación transportada
41	X	Viajes de recaudación / envío de cambio Peaje Olivera	Un.	18
42		Viajes de recaudación / envío de cambio Peaje 9 de Julio	Un.	9
43		Viajes de recaudación / envío de cambio Peaje Trenque Lauquen	Un.	9
44		Cargo Variable por servicio de recaudación Tramo X	%	Sobre recaudación transportada
<b>Servicios Adicionales</b>				
<b>Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y Provisión de cambio</b>				
<b>Renglón</b>	<b>Tramo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Un.</b>	<b>Cantidad Total</b>

45	I	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo I - Fernandez	Un.	2
46		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo I – La Florida	Un.	2
47		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo I – Molle Yaco	Un.	2
48		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo I – Cabeza de Buey	Un.	2
49	II	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo II – Junín (RN 188)	Un.	2
50	III	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo III – Puente Gral. Belgrano	Un.	2
51		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo III – Makalle	Un.	2
52		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio – Tramo III - Riachuelo	Un.	2
53		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio – Tramo III – Itzaingó	Un.	2
54		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio – Tramo III – Santa Ana.	Un.	2
55		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio – Tramo III – Colonia Victoria.	Un.	2
56	IV	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo IV – Larena	Un.	2
57		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo IV – Solís	Un.	2
58		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo IV – Venado Tuerto	Un.	2
59		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo IV - Sampacho	Un.	2
60	V	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo V – Franck	Un.	2
61		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo V – Devoto	Un.	2
62		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo V - San Vicente	Un.	2
63		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo V – Ceres	Un.	2
64	VI	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo VI – Zarate	Un.	2
65		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo VI – Gral. Lagos	Un.	2
66		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo VI – Carcaraña	Un.	2
67		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de	Un.	2

		Recaudación y provisión de cambio - Tramo VI – James Craik		
68	VII	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo VII – Cañuelas	Un.	2
69		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo VII – Uribelarrea	Un.	2
70		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo VII – Hinojo	Un.	2
71		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo VII – Vasconia	Un.	2
72		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo VII – El Dorado	Un.	2
73	VIII	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo VIII – Villa Espil	Un.	2
74		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo VIII – Junin (RN 7)	Un.	2
75		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo VIII – Vicuña Mackenna	Un.	2
76		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo VIII – La Paz	Un.	2
77	X	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo X – Olivera	Un.	2
78		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo X – 9 de Julio	Un.	2
79		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo X – Trenque Lauquen	Un.	2
80	I	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo I	Un.	16
81	II	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo II	Un.	4
82	III	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo III	Un.	24
83	IV	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo IV	Un.	16
84	V	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo V	Un.	16
85	VI	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo VI	Un.	16
86	VII	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo VII	Un.	20
87	VIII	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo VIII	Un.	16
88	X	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo X	Un.	12

A continuación, se agrega información sobre frecuencia mensual estimada y dirección de cada servicio que se requiere contratar.

PEAJES TRAMO I	FRECUENCIA SEMANAL	FRECUENCIA MENSUAL	PUNTO DE RECOLECCIÓN DIRECCIÓN	SUCURSAL BNA DEPOSITO ACTUAL
FERNÁNDEZ	2	8/9	RN N° 34 - Km. 680. Fernández. Santiago del Estero	Santiago del Estero
LA FLORIDA	1	4/5	RN N° 9 - Km. 1225. La Florida. Tucumán	Tucumán - Centro
MOLLE YACO	2	8/9	RN N° 9. - Km. 1357. Trancas. Tucumán	Tucumán - Centro
CABEZA DE BUEY	2	8/9	RN N° 9/34. - Km. 1545. General Güemes - Salta	Salta - Centro

PEAJE TRAMO II	FRECUENCIA SEMANAL	FRECUENCIA MENSUAL	PUNTO DE RECOLECCIÓN DIRECCIÓN	SUCURSAL BNA DEPOSITO ACTUAL
JUNÍN	2	8/9	RN N° 188-KM 152,200 JUNIN - Buenos Aires	Junín - Buenos Aires

PEAJES TRAMO III	FRECUENCIA SEMANAL	FRECUENCIA MENSUAL	PUNTO DE RECOLECCIÓN DIRECCIÓN	SUCURSAL BNA DEPOSITO ACTUAL
PTE. GRAL BELGRANO	2	8/9	RN N° 16 Km 5 - Barranqueras Chaco	RESISTENCIA CHACO
MAKALLE	2	8/9	RN N° 16 Km 60 - Makalle Chaco	RESISTENCIA CHACO
RIACHUELO	2	8/9	RN N° 12 Km 1014 - Riachuelo Corrientes	RESISTENCIA CHACO
ITUZAINGO	1	4/5	RN N° 12 Km 1262 - Ituzaingo Corrientes	POSADAS MISIONES
SANTA ANA	2	8/9	RN N° 12 Km 1375 - Santa Ana Misiones	POSADAS MISIONES
COLONIA VICTORIA	1	4/5	RN N° 12 Km 1551 - Victoria Misiones	POSADAS MISIONES

PEAJES TRAMO IV	FRECUENCIA SEMANAL	FRECUENCIA MENSUAL	PUNTO DE RECOLECCIÓN DIRECCIÓN	SUCURSAL BNA DEPOSITO ACTUAL
LARENA	2	8/9	RN N° 8 - Km. 66. Fátima, Pilar. Buenos Aires	Casa Central CABA

SOLÍS	2	8/9	RN N° 8 - Km. 102. Solís. Buenos Aires	Casa Central CABA
VENADO TUERTO	2	8/9	RN N° 8 - Km. 381. Venado Tuerto. Santa Fe	Rosario - Santa Fe
SAMPACHO	2	8/9	RN N° 8 - Km. 655. Sampacho. Córdoba	RÍO IV - Córdoba

PEAJES TRAMO V	FRECUENCIA SEMANAL	FRECUENCIA MENSUAL	PUNTO DE RECOLECCIÓN DIRECCIÓN	SUCURSAL BNA DEPOSITO ACTUAL
FRANCK	2	8/9	RN N°19 km 22- Franck - Santa Fe	Santa Fe Capital
DEVOTO	1	4/5	RN N°19 km 142,100 - Devoto - Córdoba	Córdoba Capital
SAN VICENTE	1	4/5	RN N° 34 km 160 - San Vicente - Santa Fe	Santa Fe Capital
CERES	2	8/9	RN N° 34 km 378 - Ceres - Santa Fe	Santa Fe Capital

PEAJES TRAMO VI	FRECUENCIA SEMANAL	FRECUENCIA MENSUAL	PUNTO DE RECOLECCIÓN DIRECCIÓN	SUCURSAL BNA DEPOSITO ACTUAL
ZÁRATE	2	8/9	RN N° 9 Km 94,400 - Zárate - Buenos Aires	Casa Central CABA
LAGOS	2	8/9	RN N° 9 km 271,60 - Gral Lagos - Santa Fe	Rosario - Santa Fe
CARCARAÑÁ	2	8/9	Autopista Rosario- Córdoba Km 340 - Carcarañá - Santa Fe	Rosario - Santa Fe
JAMES CRAIK	2	8/9	AUTOPISTA ROSARIO km 588,5 - James Craik - Córdoba	BNA Córdoba

PEAJES TRAMO VII	FRECUENCIA SEMANAL	FRECUENCIA MENSUAL	PUNTO DE RECOLECCIÓN DIRECCIÓN	SUCURSAL BNA DEPOSITO ACTUAL
CAÑUELAS	2	8/9	RN N° 3 km 76 - Cañuelas - Buenos Aires	Casa Central CABA
URIBELARREA	2	8/9	RN N° 205 km 82 - Uribelarrea - Buenos Aires	Casa Central CABA

HINOJO	2	8/9	RN N° 226 km 276 - Hinojo - Buenos Aires	Tandil - Buenos Aires
VASCONIA	1	4/5	RN N° 226 km 153 - Tandil - Buenos Aires	Tandil - Buenos Aires
EL DORADO	1	4/5	RN N° 226 km 32 - Mar del Plata - Buenos Aires	Mar del Plata - Bs As

PEAJES TRAMO VIII	FRECUENCIA SEMANAL	FRECUENCIA MENSUAL	PUNTO DE RECOLECCIÓN DIRECCIÓN	SUCURSAL BNA DEPOSITO ACTUAL
VILLA ESPIL	2	8/9	RN N° 7 - Km 87,5 - Villa Espil - Buenos Aires	Plaza de Mayo - CABA
JUNÍN	1	4/5	RN N° 7 - Km 272 - Junín - Buenos Aires	Junín - Buenos Aires
VICUÑA MACKENNA	2	8/9	RN N° 7 - Km 592 - Vicuña Mackenna - Córdoba	Río IV - Córdoba
LA PAZ	2	8/9	RN N° 7 - Km 899 - La Paz - Mendoza	Mendoza

PEAJES TRAMO X	FRECUENCIA SEMANAL	FRECUENCIA MENSUAL	PUNTO DE RECOLECCIÓN DIRECCIÓN	SUCURSAL BNA DEPOSITO ACTUAL
OLIVERA	2	8/9	RN N° 5 - Km 86 - Olivera - Buenos Aires	Casa Central - CABA
9 DE JULIO	1	4/5	RN N° 5 - Km 244 - 9 de Julio - Buenos Aires	Junín - Bs.As.
TRENQUE LAUQUEN	1	4/5	RN N° 5 - Km 429 - Trenque Lauquen - Buenos Aires	Junín - Bs.As.

### 3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

#### I. SERVICIOS REGULARES – VIAJES DE RECAUDACIÓN Y ENVÍOS DE CAMBIO:

El servicio de **VIAJES DE RECAUDACIÓN**, transporte de caudales y gestión de valores, común a todos los Tramos, incluye:

- A. Retiro de recaudación en cada una de las Estaciones de Peaje detalladas en las presentes especificaciones técnicas.
- B. Proceso de recuento y verificación de valores recaudados, efectuado en la Planta Local de Atesoramiento y Operaciones de la Adjudicataria que gestione el Peaje.
- C. Depósito de los valores recontados y verificados.

- D. Provisión de cambio desde la Planta Local de Atesoramiento y Operaciones de la Adjudicataria hasta las Estaciones de Peaje gestionadas por la misma.
- E. Provisión de Cajas de Seguridad con sistema Buzón para las Estaciones de Peaje.

#### A) Retiro de recaudación en cada una de las Estaciones de Peaje

##### A.1) Acreditación:

La empresa transportadora deberá brindar en forma fehaciente los datos personales y rúbrica del personal que efectuará el servicio, con una anticipación mínima de VEINTICUATRO (24) horas. En el momento que el personal de la Transportadora se presente en una Estación, el personal del Peaje deberá verificar y acreditar la identidad del personal de la transportadora, con anticipación a la entrega de la remesa.

##### A.2) Recolección de valores:

La transportadora deberá proveer a su cuenta y cargo, cajas fuertes de seguridad con sistema buzón en comodato en cada una de las Estaciones de Peaje adjudicadas, teniendo a su cargo la instalación, mantenimiento, sistema de monitoreo y alarma. Las mismas deberán ser aprobadas por CVSA antes de ser instaladas y deberán dar resguardo a las cantidades de dinero que indicará la Gerencia de Administración y Finanzas, debiendo estar amuradas a las instalaciones de la plaza, bajo estricto cumplimiento de las normas de seguridad del rubro.

La recaudación se encontrará siempre dentro de las Cajas de Seguridad, que, para aperturarse, constan de DOS (2) cerraduras, cuyas llaves y/o claves se encuentran una en poder del encargado de la Estación de Peaje y la otra en poder de la Transportadora.

Todos los valores a transportar deberán ser retirados por la empresa adjudicada de las cajas fuertes buzón que la misma debe suministrar, en bolsas numeradas de propiedad de la empresa de transporte de caudales, que deberán cerrarse y precintarse en presencia del personal designado por CVSA. Para el caso que las bolsas de numeradas de recaudación utilice precintos, también deberán ser suministrados por la empresa adjudicataria.

En ese acto, el adjudicatario deberá entregar al personal designado por CVSA un documento numerado (como acuse de recibo) en el cual deberá constar como mínimo: fecha, hora, monto de los caudales a transportar y recontar, número de precinto, domicilio de entrega y firma del personal responsable del servicio.

Continuando con el proceso de retiro de recaudación, se deberá verificar que el portavalores haya cerrado correctamente las cajas de seguridad, antes que se retire el personal de la Transportadora.

##### A.3) Frecuencias:

Se ha calculado la frecuencia en base a la cantidad de servicios aproximados mensuales de transporte desde cada peaje hacia la base de operaciones del adjudicatario, con destino a ser recontados y depositados en la institución bancaria designada por la Gerencia de Administración y Finanzas.

CVSA podrá solicitarle a la Transportadora, a su solo arbitrio, una disminución o aumento de la frecuencia de retiro de recaudación en una o más Estaciones de Peaje, con un plazo de

anticipación mínimo de VEINTICUATRO (24) horas. La modificación/cancelación de algún viaje no dará derecho al cobro de los servicios no realizados, debiendo descontarse en forma proporcional del abono establecido (el costo de cada viaje resultará de dividir el monto de la contratación del mes correspondiente, por la cantidad de viajes a realizar en ese período). En caso de que la prestación no pueda brindarse por inconvenientes atribuidos al adjudicatario, también se procederá al descuento oportuno.

La prestación deberá efectuarse de lunes a viernes, indistintamente si se tratará de día hábil, inhábil o feriado, en horario diurno, a confirmar por razones de seguridad.

Sin perjuicio de ello, se aclara que no podrán concurrir en los siguientes horarios:

<b>TRAMO</b>	<b>Horarios NO disponibles para Recaudar</b>
I	07:30 a 08:30 hs; 15:30 a 16:30 hs
II	05:30 a 06:30 hs; 13:30 a 14:30 hs
III	05:30 a 06:30 hs; 13:30 a 14:30 hs
IV	05:30 a 06:30 hs; 13:30 a 14:30 hs
V	05:30 a 06:30 hs; 13:30 a 14:30 hs
VI	05:30 a 06:30 hs; 13:30 a 14:30 hs
VII	05:30 a 06:30 hs; 13:30 a 14:30 hs
VIII	05:00 a 07:00 hs; 13:00 a 15:00 hs
X	05:30 a 06:30 hs; 13:30 a 14:30 hs

**A.4) Camiones:**

El transporte de los valores recaudados deberá ser a través de camiones blindados propios que cumplan con las normativas vigentes que regulan la actividad.

**A.5) Eventualidades en el servicio:**

Cualquier situación que altere el normal desenvolvimiento del servicio, deberá ser informada con la mayor antelación posible a la Administración Central de Corredores Viales S.A. (Gerencia de Administración y Finanzas).

El área mencionada diseñará un plan de contingencia que, consensado con la Transportadora, evitará desvíos con miras al cumplimiento del objetivo de la presente Contratación.

**A.6) Insumos:**

La Transportadora deberá proveer, sin costo alguno, los siguientes insumos para realizar las recaudaciones:

- Bolsa saca para depositar los bolsines a recaudar.
- Bolsines para dinero.
- Precintos.
- Recibo de transporte de valores.

Los insumos enunciados deberán ser provistos en cantidades suficientes y de manera anticipada para garantizar la existencia de los mismos en cada recaudación.

La cantidad de insumos se adecuará al volumen de recaudación de cada línea. La entrega de los insumos se realizará en cada una de las estaciones.

Se destaca que tanto las bolsas sacas, los precintos y los recibos de transporte de valores, deberán contener, en cada caso, un número unívoco e irrepetible.

#### A.7) Recorridos de recaudación:

Para todas las Estaciones de Peaje el recorrido se realizará con camiones blindados.

Por otro lado, en caso de poseer protocolo en cuanto a la prestación del servicio, se requiere acompañarlo en la propuesta.

#### B) Proceso de recuento y verificación de valores recaudados, efectuado en la Planta Local de Atesoramiento y Operaciones de la Transportadora de Caudales que gestione el Peaje.

B.1) El proceso se realizará en una sala compuesta por box de trabajo, con filmación individual en cada uno de ellos. La sala estará munida de elementos de seguridad tales como filmación ambiental de distintos ángulos, etc., y con custodia. El adjudicatario deberá indicar la dirección del lugar donde se realice el recuento y CVSA se reserva el derecho de visitar y aprobar o no tales instalaciones.

B.2) La apertura de cada recaudación se realizará en forma individual por puesto de trabajo.

B.3) Antes de proceder al recuento, deberá mostrarse el número de la saca, el número del precinto y el recibo de transporte de valores a la cámara del puesto de trabajo. Todo ello, a los efectos de corroborar el estado de la remesa e identificar la Estación de Peaje a procesar.

B.4) El proceso será por bolsín/alivio, cotejando el valor físico contenido en el mismo con lo declarado. Si una remesa presenta diferencias, la misma deberá ser identificada según el bolsín/alivio donde se presentó.

B.5) La verificación de cantidad/calidad del numerario recaudado podrá efectuarse a través de maquinarias disponibles para tal efecto.

B.6) Video grabación de recuento de valores y guarda de videos. La grabación de cada proceso tendrá un límite temporal de almacenamiento de TREINTA (30) días corridos contados partir de la verificación mencionada. En caso de CVSA solicitará una verificación filmica, la misma se llevará a cabo en las oficinas de la adjudicataria y en un plazo máximo de SETENTA Y DOS (72) horas desde la solicitud formal (vía email).

B.7) Si por cualquier motivo la Transportadora no dispusiese de la filmación solicitada por CVSA, y no dispusiera de otra herramienta para demostrar la anomalía, deberá realizar el

depósito de la diferencia de dinero observada en el recuento en cuestión. Este criterio también se aplicará si, de existir la filmación, la misma no fuese lo suficientemente clara como para poder apreciar la novedad.

En los casos de las rendiciones realizadas por medio de las máquinas de validación de billetes, CVSA no reconocerá diferencia alguna.

B.8) Con el objetivo de unificar el canal de envío y formato de la información de recuento enviada por la Transportadora a CVSA, a continuación se detalla la especificación técnica a tener en cuenta:

La Transportadora deberá ofrecer un servicio web que reporte los depósitos de cada una de las máquinas de validación de billetes y que se puedan emitir reportes diarios/semanales/mensuales.

El reporte deberá contar, como mínimo, la siguiente información:

- Tramo / Corredor Vial
- Estación de Peaje
- Fecha de Depósito
- Fecha de recaudación (fecha en la cual se realizó el traslado de recaudación por parte de la empresa recaudadora)
- Fecha de proceso (fecha en cual se realizó el recuento por parte de la empresa recaudadora)
- Bolsa (número de bolsa contenedor de bolsines)
- Número de Bolsín
- Recontador (código identificador del recontador de la empresa recaudadora)
- Monto Declarado por CVSA
- Recuento (monto recontado por la empresa recaudadora)
- Diferencia (monto sobrante/faltante según lo declarado, si lo hubiera)
- Tipo (tipo de diferencia, si la hubiera)
- Observaciones (si la hubiera)

#### C) Depósito de valores recontados y verificados.

El depósito de los valores recontados y verificados será el día hábil bancario posterior al momento del retiro de la recaudación. El depósito se efectuará "POR CUENTA Y ORDEN DE CORREDORES VIALES S.A." en una cuenta del de la entidad bancaria designada a nombre de CVSA, o donde la Gerencia de Administración y Finanzas de CVSA lo indique de manera fehaciente, con al menos SETENTA Y DOS (72) horas de anticipación.

Una vez depositados los fondos en la institución bancaria designada por CVSA, la transportadora entregará al Gerente de Administración y Finanzas, o quien este designe, la constancia de la operación.

#### D) Provisión de Cambio desde la Planta Local de Atesoramiento y Operaciones de la Adjudicataria hasta las Estaciones de Peaje gestionadas por la misma.

Al inicio del servicio, CVSA dotará de un monto en efectivo en concepto de Provisión de Cambio, en distintas denominaciones. Este fondo de cambio estará en custodia del prestatario (el lugar o los lugares de guarda deberán ser declarados ante CVSA y esta última dar conformidad) y estará disponible para ser provistos a las distintas Estaciones de Peaje, según demanda por parte de CVSA.

El servicio mencionado debe incluir el transporte de cambio en billetes a cada una de las Estaciones de Peaje, desde la o las Plantas de Atesoramiento y Operaciones que la Transportadora de Caudales disponga para el Tramo, de acuerdo con las necesidades de cada plaza. Se recomienda el envío de cambio a cada Peaje se realice conjuntamente con los retiros de recaudaciones, no obstante, dichos envíos podrían no coincidir dadas las necesidades de CVSA.

En dicho caso, dicho servicio será como Viajes exclusivos de envío de cambio desde Planta de Atesoramiento del tramo correspondiente al Peajes que se designe del mismo tramo, tratándose estos de servicios adicionales.

Respecto a las bases de atesoramiento y operación donde se efectúe la custodia de cambio para abastecer las plazas de cada Tramo según demanda, los oferentes deberán contar con espacio disponible para cumplir tal función y presentar pólizas de seguro por montos que cubran los períodos de mayor atesoramiento, siendo el adjudicatario el único responsable ante robos, destrucción o cualquier otro tipo de siniestro sobre los valores atesorados. Dichas instalaciones deberán contar con personal y equipamiento logístico, ya que tendrán a su cargo la recepción, descarga y atesoramiento de remesa de billetes.

A modo orientativo, se menciona que las compras de cambio suelen efectuarse en forma semanal, quincenal, mensual, bimestral o trimestral, debiendo la empresa adjudicada poder atesorar las cantidades aproximadas que surjan de la información que deberá proporcionar la Gerencia de Administración y Finanzas. Dichas cantidades son orientativas y pueden ser modificadas según cambios de tarifas, modificaciones en los tránsitos o falta de billetes en el mercado, entre otros. No se reconocerá costo alguno de atesoramiento ni cargo adicional a lo cotizado en el presente proceso.

Se aclara que la empresa prestataria deberá informar los movimientos de cambio diariamente, detallando como mínimo el saldo de distintas denominaciones, movimientos, lugar de entrega y montos.

Junto a cada viaje de retiro de recaudación, CVSA podrá solicitar envío de cambio sin costo adicional, siendo el estimado promedio CIEN MIL (100.000) unidades de billetes por viaje. En caso de imposibilidad de este envío por causas operativas de la transportadora, la misma deberá arbitrar los medios a fin de que las partidas solicitadas sean recibidas en otro envío dentro del mismo plazo solicitado en primer término.

Cuando supere la cantidad de CIEN MIL (100.000) unidades la transportadora debe cobrar el adicional como Viaje exclusivo de envío de cambio desde Planta de Atesoramiento al Peaje.

E) Provisión de Cajas de Seguridad con Sistema Buzón para las Estaciones de Peaje.

El adjudicatario deberá proveer cajas de seguridad con sistema buzón en comodato en los peajes que se señalen, las cuales deberán poder cubrir las necesidades de atesoramiento de las estaciones de peajes mencionadas. El traslado, descarga, seguros, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento corre por cuenta exclusiva de la transportadora, inclusive si requiriese obra civil, la cual debe ser previamente aprobada por CVSA.

#### **CARGO VARIABLE POR SERVICIO DE RECAUDACIÓN**

Se pagará al adjudicatario un porcentaje sobre los valores transportados en los viajes de recaudación.

#### **II. SERVICIOS ADICIONALES.**

##### **A) VIAJE ADICIONAL PARA TRANSPORTE DE VALORES: Recaudación y Envíos de Cambio.**

CVSA podrá solicitar excepcionalmente servicios adicionales eventuales para transporte de valores: en días y horarios a convenir, los mismos deberán ser prestados en los términos y condiciones y con las formalidades que se especifiquen en el presente en los puntos anteriores.

La solicitud de dichos servicios (órdenes) se realizarán a través de la Jefatura de Recuento y/o Jefe del Departamento de Finanzas, vía correo electrónico, indicando valores a transportar y destinos.

Al ser estos servicios adicionales, CVSA podrá no utilizar esta opción. En este caso, el adjudicatario no podrá reclamar servicios no solicitados.

### Anexo I – Planilla de Cotización

Quien suscribe ..... Documento N°  
 ..... en nombre y representación de  
 ..... CUIT  
 N°..... con domicilio legal en.....  
 ..... Localidad  
 ..... Teléfono ..... E-  
 Mail..... y con poder suficiente para obrar en  
 su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la  
 presente contratación, cotiza los siguientes precios:

<b>Servicio de gestión integral de transporte de caudales y distribución de cambio para las Estaciones de Peaje de los Tramos I a VIII y X de CORREDORES VIALES S.A.</b>						
<b>Servicios Regulares - Viajes de Recaudación y Envío de Cambio</b>						
Renglón	Tramo	Descripción	UM	Precio Unitario	Cantidad total	Monto Total
1	I	Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Fernández	Un.	18	\$	\$
2		Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje La Florida	Un.	9	\$	\$
3		Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Molle Yaco	Un.	18	\$	\$
4		Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Cabeza de Buey	Un.	18	\$	\$
5		Cargo Variable por servicio de recaudación Tramo I	%	Sobre recaudación transportada	\$	\$
6	II	Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Junin - RN 188	Un.	18	\$	\$
7		Cargo Variable por servicio de recaudación Tramo II	%	Sobre recaudación transportada	\$	\$
8	III	Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Pte. Gral. Belgrano	Un.	18	\$	\$
9		Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Makalle	Un.	18	\$	\$
10		Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Riachuelo	Un.	18	\$	\$
11		Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Ituzaingo	Un.	9	\$	\$
12		Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Santa Ana	Un.	18	\$	\$

13		Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Colonia Victoria	Un.	9	\$	\$
14		Cargo Variable por servicio de recaudación Tramo III	%	Sobre recaudación transportada	\$	\$
15	IV	Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Larena	Un.	18	\$	\$
16		Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Solis	Un.	18	\$	\$
17		Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Venado Tuerto	Un.	18	\$	\$
18		Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Sampacho	Un.	18	\$	\$
19		Cargo Variable por servicio de recaudación Tramo IV	%	Sobre recaudación transportada	\$	\$
20		V	Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Frank	Un.	17	\$
21	Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Devoto		Un.	9	\$	\$
22	Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje San Vicente		Un.	9	\$	\$
23	Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Ceres		Un.	17	\$	\$
24	Cargo Variable por servicio de recaudación Tramo V		%	Sobre recaudación transportada	\$	\$
25	VI		Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Zarate	Un.	17	\$
26		Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Gral. Lagos	Un.	17	\$	\$
27		Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje Carcarañá	Un.	17	\$	\$
28		Viajes de Recaudación / envío de cambio Peaje James Craik	Un.	17	\$	\$
29		Cargo Variable por servicio de recaudación Tramo VI	%	Sobre recaudación transportada	\$	\$
30		VII	Viajes de recaudación / envío de cambio Peaje Cañuelas	Un.	17	\$

31		Viajes de recaudación / envío de cambio Peaje Uribelarrea	Un.	17	\$	\$
32		Viajes de recaudación / envío de cambio Peaje Hinojo	Un.	17	\$	\$
33		Viajes de recaudación / envío de cambio Peaje Vasconia	Un.	9	\$	\$
34		Viajes de recaudación / envío de cambio Peaje El Dorado	Un.	9	\$	\$
35		Cargo Variable por servicio de recaudación Tramo VII	%	Sobre recaudación transportada	\$	\$
36	VIII	Viajes de recaudación / envío de cambio Peaje Villa Espil	Un.	18	\$	\$
37		Viajes de recaudación / envío de cambio Peaje Junin RN7	Un.	9	\$	\$
38		Viajes de recaudación / envío de cambio Peaje Vicuña Mackenna	Un.	18	\$	\$
39		Viajes de recaudación / envío de cambio Peaje La Paz	Un.	18	\$	\$
40		Cargo Variable por servicio de recaudación Tramo VIII	%	Sobre recaudación transportada	\$	\$
41	X	Viajes de recaudación / envío de cambio Peaje Olivera	Un.	18	\$	\$
42		Viajes de recaudación / envío de cambio Peaje 9 de Julio	Un.	9	\$	\$
43		Viajes de recaudación / envío de cambio Peaje Trenque Lauquen	Un.	9	\$	\$
44		Cargo Variable por servicio de recaudación Tramo X	%	Sobre recaudación transportada	\$	\$
<b>Servicios Adicionales</b>						
<b>Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y Provisión de cambio</b>						
<b>Renglón</b>	<b>Tramo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Un.</b>	<b>Cantidad total</b>	<b>Monto Unitario</b>	<b>Monto total</b>

45	I	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo I - Fernandez	Un.	2	\$	\$
46		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo I – La Florida	Un.	2	\$	\$
47		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo I – Molle Yaco	Un.	2	\$	\$
48		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo I – Cabeza de Buey	Un.	2	\$	\$
49	II	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo II – Junín (RN 188)	Un.	2	\$	\$
50	III	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo III – Puente Gral. Belgrano	Un.	2	\$	\$
51		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo III – Makalle	Un.	2	\$	\$
52		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio – Tramo III - Riachuelo	Un.	2	\$	\$
53		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio – Tramo III – Ituzaingó	Un.	2	\$	\$
54		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio – Tramo III – Santa Ana.	Un.	2	\$	\$

55		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo III - Colonia Victoria.	Un.	2	\$	\$
56	IV	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo IV - Larena	Un.	2	\$	\$
57		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo IV - Solís	Un.	2	\$	\$
58		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo IV - Venado Tuerto	Un.	2	\$	\$
59		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo IV - Sampacho	Un.	2	\$	\$
60		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo V - Franck	Un.	2	\$	\$
61	V	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo V - Devoto	Un.	2	\$	\$
62		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo V - San Vicente	Un.	2	\$	\$
63		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo V - Ceres	Un.	2	\$	\$
64	VI	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo VI - Zarate	Un.	2	\$	\$

65		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo VI – Gral. Lagos	Un.	2	\$	\$
66		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo VI – Carcaraña	Un.	2	\$	\$
67		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo VI – James Craik	Un.	2	\$	\$
68	VII	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo VII – Cañuelas	Un.	2	\$	\$
69		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo VII – Uribelarrea	Un.	2	\$	\$
70		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo VII – Hinojo	Un.	2	\$	\$
71		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo VII – Vasconia	Un.	2	\$	\$
72		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo VII – El Dorado	Un.	2	\$	\$
73		VIII	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo VIII – Villa Espil	Un.	2	\$
74	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo VIII – Junin (RN 7)		Un.	2	\$	\$

75		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo VIII – Vicuña Mackenna	Un.	2	\$	\$
76		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo VIII – La Paz	Un.	2	\$	\$
77		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo X – Olivera	Un.	2	\$	\$
78	X	Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo X – 9 de Julio	Un.	2	\$	\$
79		Servicios Adicional Transporte de valores - Retiro de Recaudación y provisión de cambio - Tramo X – Trenque Lauquen	Un.	2	\$	\$
80	I	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo I	Un.	16	\$	\$
81	II	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo II	Un.	4	\$	\$
82	III	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo III	Un.	24	\$	\$
83	IV	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo IV	Un.	16	\$	\$
84	V	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo V	Un.	16	\$	\$
85	VI	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo VI	Un.	16	\$	\$

86	VII	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo VII	Un.	20	\$	\$
87	VIII	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo VIII	Un.	16	\$	\$
88	X	Servicios Adicional Transporte de valores - Provisión de cambio - Tramo X	Un.	12	\$	\$
<b>MONTO TOTAL DE LA COTIZACIÓN</b>					<b>\$</b>	

MONTO TOTAL DE LA COTIZACIÓN EN LETRAS (sin IVA): SON PESOS

.....

.....

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

## **Anexo II - Declaraciones Juradas**

Quien suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO que el OFERENTE:

1. Garantiza la VERACIDAD Y EXACTITUD de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
2. He leído los documentos PROGRAMA DE INTEGRIDAD, CÓDIGO DE ÉTICA Y LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y RELACIONAMIENTO CON EL SECTOR PÚBLICO de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido.  
Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.  
Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad, Código de Ética y Política la Anticorrupción, Antisoborno y Relacionamiento con el Sector Público, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.
3. No se encuentra incurso en situaciones de INCOMPATIBILIDAD en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE ECONOMÍA, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.
4. Está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD PARA CONTRATAR Y PAUTAS DE INELEGIBILIDAD establecidas en el Reglamento General de Compras y Contrataciones.
5. NO POSEE DEUDA EXIGIBLE en concepto de obligaciones tributarias, previsionales y/o cargas sociales, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Compras y Contrataciones.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**Anexo III – Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/2017**

**Tipo de declarante: Persona jurídica.**

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?  
(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Personajurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

**Información adicional**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del declarante

\_\_\_\_\_  
Carácter en el que firma

\_\_\_\_\_  
Fecha



Corredores viales  
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Formulario de Condiciones Particulares - Contratación Directa N° 12/2025 - EX-2025-00030302- -CVSA-GCC#CVSA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.